INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la providencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00077 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE RUTH RODRIGUEZ TOVAR CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 20 de noviembre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, por Secretaría efectúese la liquidación de costas, inclúyase la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) M/CTE**, como agencias en derecho, a cargo de la demandada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

faqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2017 0540 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$400.000
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$700.000
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: UN MILLÓN CIEN MIL PESOS A CARGO DEL DEMANDADO DARIO ALONSO DEL RIO

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00540 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE KARINA FLORIAN CADENA CONTRA DARIO ALONSO DEL RIO.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO.**

Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00078 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CHRISTIAN PIO CASTRO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- Y OTRA.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 12 de diciembre de 2019.

En firme la presente decisión, elabórese por secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

fagr

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la providencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00129 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MARTÍN ALONSO CHANAGA AVILA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 31 de enero de 2019.

En consecuencia de lo anterior, por Secretaría efectúese la liquidación de costas, inclúyase la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) M/CTE**, como agencias en derecho, a cargo del demandante **MARTÍN ALONSO CHANAGA AVILA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

faqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la providencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00296 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OSCAR ALBERTO TORRES SERRANO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 10 de diciembre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, por Secretaría efectúese la liquidación de costas, inclúyase la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) M/CTE**, como agencias en derecho, a cargo de la demandada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**; la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) M/CTE**, como agencias en derecho a cargo de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-**; y la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) M/CTE**, como agencias en derecho, y la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) M/CTE**, como agencias en derecho, a cargo de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS OLD MUTUAL S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

faqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la providencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00371 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÁLVARO ARIAS AMAYA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 5 de diciembre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, por Secretaría efectúese la liquidación de costas, inclúyase la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) M/CTE**, como agencias en derecho, a cargo de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS ÓLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

taqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral Rad. Nº 2018 - 0511, informando que la parte ejecutante allegó poder. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL instaurado por SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra AUTOS DEL CAMINO S.A.S. RAD No. 110013105-037-2018-00511-00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

Visto el informe Evidenciado el informe que antecede, se reconoce personería al doctor **JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ**, identificado con la C.C. 1.030.548.705 y T.P. 278.873 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 68 del plenario.

De otro lado, se **requiere** a la parte ejecutante para que allegue el trámite de los citatorios de que trata el artículo 291 CGP y los avisos del art 292 del C.G.P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 CPTSS, con el fin de lograr la notificación personal de la ejecutada **AUTOS DEL CAMINO S.A.S.**, so pena de dar aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 30 CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS ÓLAYA OSORIO
Juez

Fage

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 019 de Fecha 04-02-2020

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00691 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANGELA ELBA PINZON ALVAREZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 20 de noviembre de 2019.

En firme la presente decisión, elabórese por secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

fuqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., revocó la providencia proferida por el Despacho. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00729 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE VIVIANA ANDREA MANTILLA RODIRGUEZ CONTRA HOSPITAL UNIVERISTARIO DE LA SAMARITANA Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 27 de noviembre de 2019.

En consecuencia de lo anterior, por Secretaría efectúese la liquidación de costas, inclúyase la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) M/CTE,** como agencias en derecho, a cargo de la demandante **VIVIANA ANDREA MANTILLA RODRIGUEZ** correspondientes a **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000)** a favor de la demandada Hospital Universitario la Samaritana Unidad Funcional Zipaquirá; y la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000)** a favor de la demandada Cooperativa de Trabajo Asociado Grupo Laboral Salud IPS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

faqe

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00014 00 como a continuación aparece:

CONCEPTO	VALOR
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$828.110
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
VALOR DE LOS GASTOS PROCESALES:	$00.00

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS A CARGO DE EMGESA SA ESP.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00014 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL DE LUIS CARLOS BROCHERO ESCOBAR CONTRA EMGESA S. A. EPS.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **LE IMPARTE LA APROBACIÓN** a la liquidación de costas efectuada por Secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente decisión archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor juez, informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2019 0021 00

Bogotá D.C., tres (3) de febrero dos mil veinte (2020).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOHANNA VICTORIA CONTRERAS MONETENEGRO CONTRA MANUEL HUMBERTO TORRES MORENO.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia de fecha del 20 de noviembre de 2019.

En firme la presente decisión, elabórese por secretaría la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

faqc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020), al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra el fallo proferido el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR LUZ IRENE RAMIREZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. -Rad No. 1001 31 05 037 2020 00018 00.

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

La accionante, impugnó el fallo proferido por este Despacho el día veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), mediante el cual se concedió se negó la Acción de Tutela.

Por ser procedentes y haberse interpuesto en oportunidad, se **DISPONE:**

PRIMERO: Conceder la impugnación propuesta por la accionante **LUZ IRENE RAMÍREZ.**

SEGUNDO: Enviar las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral - Reparto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, para lo de su cargo.Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 31 de enero 2020, al Despacho del señor Juez informando que la presente acción constitucional ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 2020-00054. Sírvase proveer.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por la señora **DIANA JAQUELINE DEL PILAR RINCÓN ÁLVAREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES S.A, Radicación 110013105037 2020 00054 00**

La señora **DIANA JAQUELINE DEL PILAR RINCÓN ÁLVAREZ,** instauró acción de tutela en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al mínimo vital y seguridad social.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada la señora **DIANA JAQUELINE DEL PILAR RINCÓN ÁLVAREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** a través de sus representante legal o quien haga sus veces, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: Vincular a **SETIP SAS y AFP PORVENIR**, para que se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

CUARTO: COMUNICAR está decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 014 de Fecha 04-02-2020

Secretario